



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

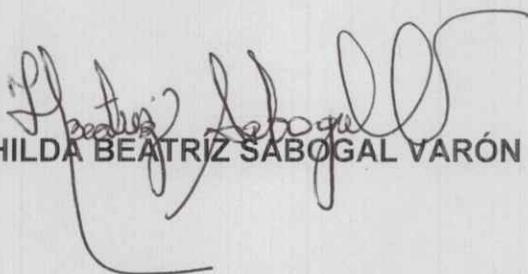
Ref.: Verbal Especial No. 2019-0033

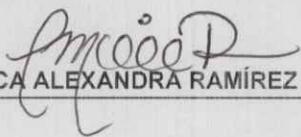
Ante la ausencia de respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT- en punto de lo dispuesto por este Despacho mediante proveído adiado el 17 de noviembre de 2020 [fl. 85], pese al oficio civil No. 0086 de 18 de mayo de 2021, remitido en esa misma fecha vía correo electrónico este Estrado Judicial, en procura de la celeridad debida y en aras de salvaguardar el derecho al acceso a la administración de justicia de la activa, requiere por última ocasión a la autoridad en comento, para que en el improrrogable término **de quince (15) días hábiles** se pronuncie en el ámbito de sus funciones en lo que al asunto de la referencia compete [art. 6° de la Ley 1561 de 2012], so pena de la sanción de que trata el parágrafo único del artículo 11 Ibidem.

En firme secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 025, hoy 09 JUL 2021.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ